

Secretaría: A despacho del señor Juez el presente proceso verbal con el escrito que antecede. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, marzo 7 de 2023

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

RAD. 76001310301120230001000

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, marzo siete (7) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

Agregar a los autos sin consideración alguna, el escrito mediante el cual la apoderada de la parte demandante aporta la constancia de envío de la comunicación para notificación personal al demandado como mensaje de datos, por cuanto la misma no contiene acuse de recibo del mensaje ni confirmación de entrega del mismo. En ese sentido, la interesada puede utilizar cualquiera de las empresas de mensajería autorizadas que certifiquen el proceso de notificación conforme lo señala el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 o, realizar la notificación personal como los señalan los artículos 291 y 292 C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No. 41 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: MARZO 8 DE 2023

La Secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **898612ba861323f72d85a2b466564d11b3423ad29006407e15bd787937f24a9f**

Documento generado en 07/03/2023 08:37:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>